



INFORME SECRETARIAL: Hoy 2 de abril de 2024, pasa al Despacho del señor Juez, informándole que mediante proveído de fecha 19 de marzo del presente año se dispuso llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la Garantía Real; sin embargo, se puede corroborar que no se indicó la fecha para llevar a cabo tal cometido. Sírvase Proveer.

Gloria Patricia Ayala Acosta
Secretaria

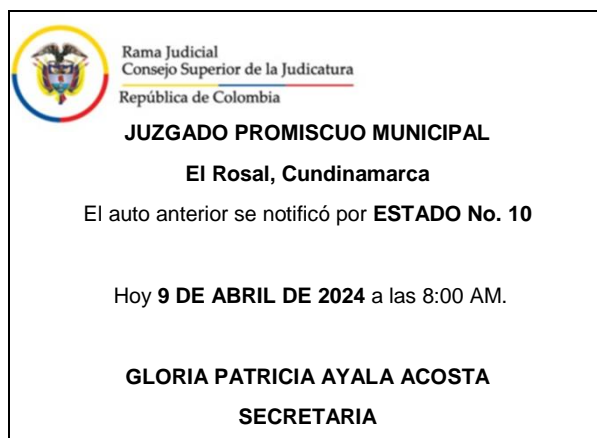
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, se puede corroborar que en proveído anterior se pasó por alto señalar la fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de Garantía Real, por tal motivo, se fija el día 22 de abril del año 2024 a las 9am horas. *Comuníquese al secuestre designado y ofíciense el acompañamiento al Comando de Policía de El Rosal Cund, conforme a lo dispuesto en numeral sexto del auto antepuesto.*

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO BAHAMÓN LUGO
JUEZ



Firmado Por:

Libardo Bahamon Lugo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Rosal - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **038f25e797d47210f30eea1e76e826c1852adf9ffc911de990f245470782eb8f**

Documento generado en 08/04/2024 04:13:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>